



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX – Nº 8

(Antes Ordenanza 09/90)

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Policía de la Provincia de Misiones, el uso exclusivo y con carácter provisorio, de una fracción de terreno perteneciente a la calle colectora de la Ruta Nacional Nº 12, para ser destinada para destacamento policial ubicado al Norte de la Manzana 7, en la Sección 17, quedando su esquinero Suroeste a trece metros noventa centímetros (13,90 m) del extremo Noroeste de la Manzana 7 a ocho metros quince centímetros (8,15 m) en la línea de edificación existente, cuyas medidas son: seis metros setenta centímetros (6,70 m) por cinco metros sesenta y seis centímetros (5,66 m).

ARTÍCULO 2.- Establécese que la autorización de uso que se otorga a la Policía de la Provincia de Misiones por Artículo 1, queda sin efecto total o parcial y la fracción de terreno correspondiente a la vía pública devuelta sin cargo o indemnización alguna, cuando la Municipalidad así lo requiera por razones urbanísticas y/o de interés público.

ARTÍCULO 3.- Establécese la prohibición al usuario, de efectuar ampliaciones fijas y/o permanentes, dentro de la superficie cuyo uso se otorga sin autorización de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.